



LICITACIÓN PÚBLICA
“ARRIENDO DE TOLDOS PARA EDIFICIOS MUNICIPALES”
ID 2767-25-LE21

1. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de La Cisterna llama a Propuesta Pública, con el objeto de arrendar toldos descritos en las especificaciones técnicas, destinados a dar protección a los usuarios de la Municipalidad al momento de la espera de atención en solicitud de diversos servicios municipales.

Entidad Licitante : SECPLAC, I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.
Unidad Técnica : DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

1.2. CATEGORÍA DE LOS OFERENTES

Las Personas Naturales o Jurídicas registradas en www.mercadopublico.cl

1.3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El arriendo de los Bienes Muebles objeto de la presente licitación será formalizado a través de la suscripción de un Contrato (instrumento privado) en conjunto con la emisión de la Orden de Compra respectiva. La redacción del Contrato estará a cargo de la Dirección de Asesoría Jurídica.

1.4. FINANCIAMIENTO.

El financiamiento de la presente licitación será con Presupuesto de Gestión Municipal 2021, ítem 22.09.999, con un presupuesto máximo de \$5.432.000.-

1.5 ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

Se requiere el arrendamiento de toldos según las siguientes especificaciones:



- Tela impermeable color blanco
- Cenefa color azul
- Dimensiones: Se detallan en el documento "Especificaciones Técnicas" de la Licitación
- El contrato de arrendamiento de los bienes señalados, según sus especificaciones, deberá incluir su traslado a las dependencias Municipales, su instalación, mantención mensual y su retiro una vez terminada la vigencia del contrato.

2. CALENDARIO DE LA PROPUESTA

Se adjunta cronograma de Licitación.

3. DE LA PROPUESTA

3.1. NATURALEZA DE LA PROPUESTA

La propuesta tiene por objeto efectuar el arriendo de toldos impermeables para ser instalados en diversas entradas de los Edificios Municipales, a saber: Entrada Departamento Social, entrada Farmacia Municipal y entrada a Tesorería municipal, con el objeto de que los vecinos de la comuna que se dirigen a realizar trámites municipales, se puedan proteger del frío y la lluvia.

La adjudicación de los productos será por lote, es decir, por el total de los productos y a un mismo proveedor, es decir, NO aplica la adjudicación múltiple.

3.2 PLAZOS. Para todos los efectos de cómputo de plazos, se considerarán días hábiles, según lo estipula el Cronograma de la Propuesta.

3.3. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta se encuentra regulada por las presentes Bases Administrativas, sus anexos y Formatos; Aclaraciones, Rectificaciones a las Bases de Licitación y Respuestas a las consultas formuladas por los oferentes, además de lo establecido en el



Reglamento Municipal de Adquisiciones, Concesiones y Contrataciones de Bienes y Servicios y por la Ley 19.886 y su Reglamento y Leyes que regulan la materia.

En caso de contradicciones entre las normas que rigen la presente propuesta, tendrán el siguiente orden de preeminencia en su interpretación: Primero Bases Administrativas y sus anexos, Formatos y en el orden señalado, Aclaraciones, Rectificaciones Municipales y Respuestas a las consultas formuladas por los oferentes.

3.4. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LOS OFERENTES, ACLARACIONES Y/O RECTIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN Y FORMATOS

Si durante el análisis que efectuaren los interesados aparecieren dudas, en cuanto a la información entregada en las Bases, o existieren contradicciones en ellas, o hubiere omisiones, incongruencias, o simples errores manifiestos de su texto, aquellos podrán solicitar Aclaraciones a dichas Bases, exclusivamente, mediante su ingreso al portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo estipulado en el cronograma que se menciona en el punto 2 de las presentes bases. En este mismo plazo, Secplac responderá y/o rectificará haciendo entrega de ellas por escrito en el mismo portal.

Será obligación y responsabilidad de los participantes conocer las respuestas, aclaraciones y/o rectificaciones, si las hubiere. Las aclaraciones, rectificaciones a las Bases y respuestas a las consultas de los oferentes formarán parte integrante de la presente propuesta, razón por la cual, el no conocimiento de los documentos antes referidos representa la facultad de la Municipalidad para declarar fuera de la Licitación al oferente que incurra en la omisión.

Todos los errores u omisiones que pudieren contener, tanto los antecedentes como los documentos entregados por la Municipalidad a los oferentes interesados en esta Licitación, sea cual fuere su naturaleza, volumen, magnitud de ellos, en ningún caso, podrán llegar a significar alteración alguna de la oferta económica que los mismos hubieren podido presentar en esta Licitación. Toda vez que se entiende que la oferta es un acto unilateral irrevocable de parte de los oferentes.



Las respuestas a las consultas de los oferentes, aclaraciones y/o rectificaciones a las Bases, anexos y formatos y las Bases formarán parte integrante del Contrato.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los oferentes deberán ingresar en el **Portal Mercado Público** sus ofertas en formato digital, clasificando los antecedentes en tres anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos". El formato digital de los antecedentes debe ser PDF, Word o Excel de acuerdo a lo establecido en el cronograma de Licitación.

Serán rechazadas las ofertas que no sean ingresadas a través del portal electrónico o que presenten más de una oferta económica por proponente. De igual manera, serán rechazadas las ofertas que propongan un monto que supere el presupuesto máximo disponible, señalado en punto 1.4 de las presentes Bases Administrativas.

4.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

a) Garantía de Seriedad de la Oferta **(ESENCIAL)**: Vale Vista, Depósito a la Vista o Boleta Bancaria pagadera a la Vista e irrevocable, tomada a la orden de la I. Municipalidad de La Cisterna, por un monto de \$100.000.- (cientos mil pesos), con un plazo de vigencia de a lo menos 60 días a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Este antecedente deberá ser ingresado en la Oficina de Partes, ubicada en Pedro Aguirre Cerda N° 0101, paradero 24 de Gran Avda., primer piso, de acuerdo al Cronograma de la Licitación adjunto a las presente Bases, en un sobre sellado indicando en la carátula:

- Nombre de la licitación
- ID Mercado público
- Nombre de la empresa participante
- Nombre y firma del representante legal



No es requisito subir una copia digitalizada de esta Garantía al portal www.mercadopublico.cl, en caso de ser presentada físicamente en la Oficina de Partes.

La Garantía de Seriedad de La Oferta, podrá ser presentada electrónicamente, debiendo ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Art. 3 del Reglamento de la Ley 19.886). En tal caso, deberán subir electrónicamente copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercadopublico.cl, y, opcionalmente, remitirla vía correo electrónico a ofpartes@cisterna.cl y secplac@cisterna.cl

Persona Natural

- b) Imagen escaneada de cédula nacional de identidad.
- c) Fotocopia de iniciación de actividades en SII.

Persona Jurídica

- d) Fotocopia del Rut de la empresa.
- e) Fotocopia de cédula nacional de identidad del representante legal.
- f) Poder vigente del representante legal.
- g) Certificado de vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 60 días a la fecha de cierre de las ofertas.

Persona Natural y Jurídica

- h) Formato de Identificación del Oferente (**FORMATO N° 1 (ESENCIAL)**).
- i) Certificado de Boletín de Informes Comerciales o de otra base de datos autorizada, con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta.
- j) Unión Temporal de Proveedores según **FORMATO N° 2 (ESENCIAL SEGÚN CORRESPONDA)**. En el caso de que se presentasen oferentes bajo esta modalidad, deberán adjuntar al momento de ofertar, el instrumento público o privado en que conste la constitución como UTP. Dicho acuerdo debe contener:
 - Identificación de los Integrantes



- Nombramiento de un apoderado con poder suficiente
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros
- Determinación de la duración.

Además, la UTP deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo a la calidad de sus integrantes, es decir, cada uno de ellos deberá acreditar individualmente el cumplimiento de los requisitos exigidos según se trate de personas naturales o jurídicas. Para lo cual acompañará los respectivos documentos señalados en los numerales anteriores, según sea el caso.

Sin desmedro de lo señalado en el párrafo precedente, corresponderá a la UTP determinar cómo formularán las ofertas y de elegir los antecedentes que presentarán para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Los oferentes **“inscritos”** (Con contrato vigente y/o habilitado) en Chile Proveedores quedan exceptuados de presentar los antecedentes solicitados en las letras **b), c), d), e), f) e i)**. Será obligatorio para todos los oferentes presentar lo señalado en las letras **a)** y **h)** anteriores, y si correspondiere, lo señalado en la letra **j)**. Además, será obligatorio para todas las personas jurídicas lo consignado en la letra **g)**, salvo que el referido certificado de vigencia de la Sociedad, se encuentre acreditado en www.chileproveedores.cl y tenga una antigüedad no superior a 60 días a la fecha de cierre de las ofertas.

4.2 ANEXOS TÉCNICOS

- a)** Declaración Jurada Simple de haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación, verificando la concordancia entre ellos, de estar conforme con las condiciones generales de la Licitación, sin perjuicio de las observaciones que pudiere haber formulado en la instancia de Consultas y/o Aclaraciones a las Bases; y, de aceptación expresa de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, **FORMATO N° 3**, dispuesto por el Mandante **(ESENCIAL)**.



- b) Declaración Jurada simple de Inhabilidades del Oferente, según **FORMATO N° 4 (ESENCIAL)**.

4.3 ANEXOS ECONÓMICOS

- a) El oferente ingresará al portal su oferta en el **FORMATO N° 5 “Propuesta Técnico-Económica”**, con la identificación del oferente **(ESENCIAL)**.

Solo se aceptará la presentación de una oferta económica por empresa, el no cumplimiento de esta instrucción facultará al Municipio para declarar inadmisibles las ofertas del proponente que se tratare.

La oferta económica deberá considerar aquellos aspectos que se mencionan en las Especificaciones Técnicas y en el punto 1.5 de las presentes Bases.

5. SOBRE LA COMISIÓN DE APERTURA

En la fecha y hora de cierre señalado en el portal de Mercado Público, la Comisión de Apertura integrada por a lo menos: El Secretario Municipal en su calidad de ministro de Fe, el Director de SECPLAC o funcionario(a) designado por éste, el Director(a) de Administración y Finanzas o funcionario(a) designado por éste, el Director(a) o Jefe(a) de la(s) unidad(es) municipal(es) que corresponda, se procederá a realizar la apertura electrónica de la licitación, conjuntamente con los sobres que contienen la caución de garantía de las ofertas recibidas, ingresado en el lugar indicado. También asistirá como asesor en materias legales un representante de la Dirección de Asesoría Jurídica.

La comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones de los documentos solicitados o errores que, a su juicio, no influyan ni infrinjan significativamente lo establecido en las presentes bases. Sin embargo, **serán rechazadas las ofertas que no presenten caución de garantía de seriedad de la oferta, o bien, no presenten la documentación categorizada como “ESENCIAL” según lo indica el punto 4 de las presentes Bases.**



Se levantará un Acta del proceso de Apertura en la cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. También deberá registrarse el nombre del funcionario sobre quien recaiga la función de custodio de las Garantías. Esta Acta será firmada por todos los integrantes de la Comisión de apertura y formará parte de los antecedentes de la propuesta.

6. ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad se reserva el derecho a declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplen los requisitos establecidos en las bases o declarar desierta la licitación cuando no se presentan ofertas o éstas no resultan convenientes a los intereses municipales; como, asimismo, a reformular algún ítem. Dicha acción no afectará la igualdad de los oferentes, todo ello, dentro de los montos disponibles para las compras a realizar, en forma previa a la suscripción del Contrato.

Para tales casos, se emitirá un informe técnico que contendrá un orden de prelación, fundado en razones técnicas, que señalará a aquellos oferentes, que, a su juicio, mejor cumplan con los requisitos administrativos, técnicos, legales y económicos de la presente licitación. Si el Alcalde decide adjudicar la propuesta, en forma total o parcial, se dictará el correspondiente Decreto de Adjudicación, que deberá ser fundado, el cual se notificará al o los oferentes adjudicados.

7. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Durante el periodo de Evaluación Técnica de las ofertas, el Comité Ejecutivo Municipal (CEM) podrá, con posterioridad al acto de apertura, por escrito a través del Foro dispuesto en el Portal Mercado Público, solicitar a los oferentes las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Normas Generales ni el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifiquen alteración de la oferta, debiendo los oferentes presentar, a través del Foro dispuesto en el Portal Mercado Público, las respuestas por escrito, limitándose exclusivamente a los puntos



solicitados. Estas respuestas formarán parte de la oferta del proponente y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

El Comité Ejecutivo Municipal (CEM), dispondrá de un plazo máximo de **3 días hábiles** para estudiar las ofertas recibidas y presentar el informe para la decisión de adjudicación respectiva por parte del Sr. Alcalde.

8. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La decisión de Adjudicación se materializará por medio de un Decreto de Adjudicación, situación que será notificada de acuerdo con lo establecido en art. 6 del Reglamento de la Ley 19.886, *"Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de dicha ley y en virtud del presente Reglamento, incluso respecto de la resolución de Adjudicación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas desde que la Entidad publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación"*.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, aun cuando ésta no sea la de menor precio. Se reserva también el derecho a rechazar las ofertas presentadas con indicación de causa por no ser conveniente a los intereses municipales.

Los oferentes por el solo hecho de participar en esta Licitación renuncian desde ya a toda acción, reclamo o recurso que puedan deducir por el ejercicio de las facultades previstas en el inciso precedente.

Una vez adjudicada la propuesta, se publicará en el sistema de compras y contratación pública el acto o la resolución que resuelva sobre la materia.

9. DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Dentro del plazo máximo de 10 días posteriores a la fecha de notificación al oferente seleccionado, se procederá a la firma del respectivo Contrato y emisión de la



Orden de Compra, para lo cual deberá hacer entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento, documento que debe ser debidamente singularizado en dicho instrumento.

Si por causa imputable al adjudicatario el Contrato no se suscribe dentro del plazo indicado precedentemente, se adjudicará la propuesta entre los proponentes que ocupen los lugares siguientes, sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan.

El Contrato será redactado por instrumento privado por la Municipalidad a través de la Dirección de Asesoría Jurídica, para la posterior firma del adjudicatario. Los gastos en que se incurra serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

Los plazos establecidos en el Contrato comenzarán a correr a partir de la fecha fijada en el Acta de Inicio del Servicio.

El precio del contrato será el que se indique en el Decreto o Resolución de Adjudicación y es el previamente señalado en la oferta seleccionada. Será en pesos chilenos e incluirá todos los gastos y costos, incluido los impuestos que resulten aplicables.

El plazo del contrato contemplará 3 meses, a partir de la fecha fijada en el Acta de Inicio del Servicio, el cual debe suscribirse entre el Contratista y la Unidad Técnica Municipal, una vez dictado el decreto que apruebe el Contrato. En caso que el contrato sobrepase el periodo alcaldicio, se requerirá aprobación del Consejo en los términos establecidos en el Art. 65, letra j) de la Ley 18.695.

9.1 AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad podrá ampliar el tiempo del contrato, por un máximo de un 50% del valor contratado, siempre que se disponga de los recursos, situación que será informada por la Unidad Técnica al Contratista. Dicha ampliación deberá contar con el VºBº del Alcalde y notificado por el Secretario Municipal, de acuerdo a Decreto correspondiente.



Toda modificación deberá ser efectuada antes de terminado el plazo de vigencia del contrato, a través de los anexos correspondientes. Para este caso, el oferente deberá presentar una nueva caución de Fiel Cumplimiento o extender la vigencia de la que se encuentra en poder del Municipio, debiendo extender por al menos 60 días a la fecha de término del nuevo contrato.

9.2 DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

9.3 CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, ipso facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, por cualquier incumplimiento grave del contratista y/o imputable a la responsabilidad de éste, respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Para estos efectos y sin ser taxativa la siguiente enumeración, son causales de incumplimiento del contratista:

1. Si el contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
2. Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
3. Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes, en favor de sus acreedores.
4. Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
5. Si el contratista es una sociedad y se ha solicitado su liquidación.
6. Si al contratista le fueran protestados documentos comerciales por no pago durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.



7. Si el contratista fuera condenado por sentencia ejecutoriada por algún delito común que merezca pena aflictiva, o cualquiera de sus socios en el caso que el contratista fuera una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima. Si se trata de una sociedad anónima, si fuera condenado el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
 8. Si el contratista ha hecho abandono del servicio o se ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que a juicio del Inspector Técnico equivalga a un abandono de las mismas.
 9. Si no ha efectuado, dentro de los 2 días corridos siguientes de haber sido notificado por escrito por el Inspector Técnico, la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que haya sido rechazado.
 10. Si a juicio del Inspector Técnico no está ejecutando el servicio de acuerdo al contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
 11. En caso de muerte del contratista o socio que implique término de giro de la empresa.
 12. El incumplimiento del pago de remuneraciones y pagos de cotizaciones previsionales y de salud de sus empleados, y en general, cualquier otro caso de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, así calificado en forma exclusiva por el inspector técnico y ratificado por la Municipalidad.
- Además, en el caso de la Uniones Temporales de Proveedores, se pondrá término en forma específica en los siguientes casos:
- a) Si su Representante no informa oportunamente antes de 2 días hábiles de haber ocurrido el retiro de uno o más de sus miembros integrantes de la citada Unión Temporal y que afecte el normal desarrollo del contrato.
 - b) La unión Temporal de Proveedores no podrá ocultar información que afecte alguno de sus integrantes para ejecutar el contrato respectivo, su incumplimiento será causal de término anticipado del contrato.



c) La constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse esta circunstancia, se remitirán los antecedentes a la Fiscalía Nacional Económica.

d) La Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, en la medida que dicha unión no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

e) En caso de disolución de la Unión Temporal de Proveedores.

La Municipalidad podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la prestación del servicio, en cualquier momento, por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores; u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso, por escrito en un plazo no superior a cinco días hábiles. En dicho caso, la Municipalidad pagará al contratista el monto que corresponda al avance del servicio. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la Municipalidad.

Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerara como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

9.4 DAÑOS A TERCEROS

Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo del desarrollo del servicio, se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la Empresa, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

En todo caso, la garantía de cumplimiento del Contrato servirá también para caucionar el pago de indemnización que pudiera corresponder por daños a terceros con motivo de la ejecución del servicio.



10. DE LAS GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán presentar una garantía por la seriedad de la oferta por un monto de **\$100.000.-** (cientos mil pesos). **El plazo de vigencia de esta garantía no podrá ser inferior a 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta**, la cual no será devuelta a los oferentes sino después de adjudicada la propuesta y firmado el Contrato con el proponente adjudicado.

Respecto de las garantías de seriedad de la oferta de aquellas propuestas que hayan sido declaradas fuera de bases o desestimadas por la comisión de apertura, serán remitidas a Tesorería Municipal para su custodia e inmediata devolución.

10.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista caucionará el Fiel Cumplimiento del Contrato, con Garantía tomada a nombre de la I. Municipalidad de La Cisterna por un valor equivalente en pesos chilenos al 5% del monto total contratado. Esta garantía deberá atender una vigencia que excederá en 60 días a la fecha de término del contrato, y tendrá la siguiente leyenda: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato: "ARRIENDO DE TOLDOS PARA EDIFICIOS MUNICIPALES", ID 2767-25-LE21.

La Garantía de Fiel Cumplimiento se devolverá al Contratista a su solicitud, una vez que se haya dado término a la ejecución del Contrato, sin observaciones de ninguna especie.

En caso de ampliación del Plazo del contrato, la Garantía deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual más 60 días.

10.3 OTRAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías podrán ser: Vale Vista, Depósito a la vista, Boleta Bancaria o Certificado de Fianza, irrevocable y a la vista. Asimismo, ésta podrá hacerse efectiva



por el Municipio ipso facto y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento por parte del oferente o adjudicatario, sin que se requiera resolución judicial previa respecto a la calificación del incumplimiento, renunciando el oferente o adjudicatario a toda acción judicial o extrajudicial en contra del Municipio respecto de lo estipulado en la presente cláusula.

11. UNIDAD TÉCNICA

Unidad competente, designada por la Municipalidad que tendrá a su cargo la función de velar por la recepción conforme de los productos adquiridos en concordancia con las bases, especificaciones técnicas y antecedentes, recayendo dicha responsabilidad en la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna.

11.1 INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL (I.T.M)

Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico al funcionario a quien la Unidad Técnica le haya encomendado velar directamente por la correcta recepción de los productos solicitados.

12. FORMALIDADES A CUMPLIR PARA EL PAGO

El contratista solicitará a la Unidad Técnica, por escrito, que se curse el pago por los servicios contratados, el cual será remitido a más tardar dentro de los 5 días de recepcionada la solicitud por la Unidad Técnica.

Se deberán acompañar los siguientes documentos, todos y cada uno de ellos firmados y con timbre del Inspector Técnico o Unidad Técnica correspondiente, dando cuenta de la correcta ejecución de los servicios prestados:

- ✓ Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna. Gran Avenida José Miguel Carrera N° 8585, R.U.T. 69.072.000 (Original y 3 copias simples).



- ✓ Informe de la Unidad Técnica que haga mención sobre la Recepción conforme de los bienes, además de los servicios de mantención mensual mencionados en el punto 1.5 de las presentes Bases
- ✓ Orden de Compa emitida y aceptada por el adjudicatario
- ✓ Certificado F-30 sobre Antecedentes Laborales y Previsionales emitido en el mes en que se solicita cursar el Estado de Pago
- ✓ Set fotográfico del servicio prestado, donde se refleje la Instalación, mantención y levante de los toldos, para cada Estado de Pago

A objeto que se curse el último estado de pago, se deberá acompañar con un Acta de Recepción de los Servicios entregados, el cual estará firmado por el Director de la Unidad Técnica Municipal (o a quien se designe) en conjunto con la empresa Contratista. En dicha acta se acreditará la totalidad de los servicios entregados, siendo estos concordantes con la calidad técnica solicitada a los oferentes.

12.1 DE LAS MULTAS

La I. Municipalidad de La Cisterna sancionará los incumplimientos en que incurra el Contratista, de manera de sancionar el no cumplimiento de los estipulado tanto en el Contrato como en las especificaciones del Servicio a entregar, según consta en el punto 1.5 de las presentes Bases de Licitación.

La aplicación de las Multas en que se incurra por parte del Adjudicado constarán según el siguiente recuadro, así lo estipule la Unidad Técnica Municipal:



Incumplimiento		Sanción
Leve	<ul style="list-style-type: none">Falla impermeabilidad de la TelaCualquier falla relacionada a la calidad de la Tela y/o Toldo en su conjunto	3% del costo total de la oferta
Moderado	<ul style="list-style-type: none">No se realiza Mantenimiento de carácter Mensual	5% del costo total de la oferta

12.2 De las Cesiones de Crédito o Factoring

En caso de celebrar el oferente adjudicado un **contrato de factoring**, éste deberá notificar al Mandante y Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar al Mandante y Unidad Técnica, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

El pago respectivo se concretará mediante Transferencia Electrónica al Factoring, o bien, podrá efectuarse mediante pago por cheque, el cual se emitirá nominativo a quien corresponda. El respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias de la Tesorería Municipal, por personas que exhiban poder suficiente, siendo requisito la entrega de la cuarta copia de la factura.

13. EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

NOMBRE	% (PORCENTAJE)
--------	----------------



PRECIO	80
CALIDAD TÉCNICA	20

13.1 PRECIO (80%)

La evaluación de la oferta económica (PRECIO) corresponderá al 80% del puntaje total. En la evaluación de las ofertas se aplicará el “Análisis del mínimo costo”, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{(OM)}{(OE)} \times 100 \times 80$$

Donde: OM = Oferta Mínima
OE = Oferta Evaluada

13.2 CALIDAD TÉCNICA (20%)

- En la evaluación de la calidad técnica se considerará la calidad de los materiales y servicios expuestos por los oferentes, según se detalla en el siguiente recuadro:

CRITERIO	PUNTAJE
Cumple con todos los requisitos	100 puntos.
Cumple con 2 requisitos	50 puntos.
Cumple con 1 requisito	25 puntos.



Requisitos
• Tela impermeable color blanco
• Cenefa color azul
• Dimensiones según especificaciones técnicas

14 DE LA RESOLUCIÓN DE EMPATES

En la eventualidad de que los puntajes ponderados de dos o más oferentes resulten empatados en el primer lugar, se dirimirá en base a quien obtenga el mayor puntaje en el criterio "PRECIO"; si, aun así, se mantuviera el empate, se resolverá por el mayor puntaje en el criterio "CALIDAD TÉCNICA".

15 COMPETENCIA

Las partes fijan su domicilio en la comuna de La Cisterna, ciudad de Santiago, para todos los efectos legales y cualquier conflicto será resuelto por los Tribunales pertenecientes a la Corte de Apelaciones de San Miguel.